



## Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. **A 016**

Doctor

Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el artículo 254 de la Constitución de la República del Ecuador; y 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Alcalde Metropolitano de Quito es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el literal 1) del artículo 60 en concordancia con el literal t) del artículo 90 del COOTAD, faculta al Alcalde Metropolitano a delegar atribuciones y deberes a los funcionarios municipales, dentro del ámbito de sus competencias.
- Que,** según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el art. 70 íbidem.
- Que,** según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en dicha Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación.
- Que,** de conformidad con el artículo 107 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) para la Contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: "(...) 1. El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 98 y siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos; 2. El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior (...)"
- Que,** mediante Convenio de Asociatividad Temporal para realizar compras corporativas de pólizas de seguros generales para bienes muebles e

**Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito**

inmuebles de propiedad del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, Entidades Adscritas, Empresas Públicas Metropolitanas y Fundaciones, 15 entidades acordaron celebrar el convenio con el objeto de aplicar la Modalidad "Compras Corporativa" previstas en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que mejorarían las condiciones contractuales y permiten aprovechar economías de escala.

**Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0006-O de 10 de enero de 2020, la Administradora General, doctora Natalia Recalde Estrella, solicita autorización para el inicio del procedimiento de contratación de "PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES CON COBERTURAS MÚLTIPLES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ENTIDADES ADSCRITAS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y FUNDACIONES PARTICIPANTES DEL CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD"

**Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0069-OF de 23 de enero de 2020 el Alcalde Metropolitano autorizó a la Administración General que proceda llevar a cabo el Procedimiento de Contratación Pública de "PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES CON COBERTURAS MÚLTIPLES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ENTIDADES ADSCRITAS, EMPRESAS PUBLICAS METROPOLITANAS Y FUNDACIONES PARTICIPANTES DEL CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD", bajo la modalidad de Licitación de Seguros, por el valor de USD 5.518.284,84 (cinco millones quinientos diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 84/100) Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, para el ejercicio económico 2020 al 2022.

**En ejercicio de las facultades establecidas, el literal l) del artículo 60 en concordancia con el literal i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículos 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo; y, numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

**RESUELVE:**

**Art 1.-** Delegar a la Administradora General el procedimiento precontractual de licitación para la contratación de "PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES CON COBERTURAS MÚLTIPLES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ENTIDADES ADSCRITAS, EMPRESAS PUBLICAS METROPOLITANAS Y FUNDACIONES PARTICIPANTES DEL CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD", con las siguientes atribuciones: designar a los servidores públicos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para conformar la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación y la elaboración de pliegos; emitir la resolución de inicio y aprobación de los Pliegos; adjudicar, declarar desierto o cancelar el procedimiento precontractual, según corresponda; suscribir las pólizas de seguro correspondientes al Municipio del



A016

## Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Distrito Metropolitano de Quito; y, en general todas las atribuciones previstas para la máxima autoridad relacionadas con la fase precontractual, contractual, ejecución contractual hasta la finalización, incluyendo la suscripción de adendas, contratos modificatorios y contratos complementarios que garanticen su plena ejecución.

**Art 2.-** Sin perjuicio de las acciones de control que correspondan por la autoridad competente, la Administración General y los servidores que intervengan en el procedimiento precontractual responderán por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

**Disposición Final.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 23 ENE 2020

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 ENE 2020  
LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 23 ENE 2020

Ab. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**